



compra



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, cuatro de abril de dos mil veintitrés. -----

Herbert

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **40-2023** de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, la Presidencia resolvió: **1)** Autorizar el trámite de la requisición POE No. DGI-013-2023 de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la **"ADQUISICIÓN DE CANALETAS DE PISO Y SUPERFICIE, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**; **2)** Aprobar el expediente para la realización del Concurso por Excepción; y **3)** Instruir a la Dirección de Comunicación Social, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo en Resolución Número **46-2023** de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, el Secretario General de la Institución designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción de Ofertas Número **140-2023** de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que dio inicio a la recepción de ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE CANALETAS DE PISO Y SUPERFICIE, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, solicitado por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral, recibándose en sobre cerrado la oferta de una entidad mercantil, siendo la siguiente:-----

No. DE OFERENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD MERCANTIL OFERENTE	NIT DEL OFERENTE
1	TECNOLOGIAS SMART HOME, SOCIEDAD ANÓNIMA	10043885-7

SEGUNDO: Que siendo las once horas con treinta minutos, se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de la plica para dar a conocer el monto de la oferta, siguiente:-----

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y MODELO	DESCRIPCION	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
250	Unidad	HD-LINK	Canaleta de piso; Alto:13 Milímetro; Ancho:60 Milímetro; Largo: 2 Metro; Material: Plástico; Vías:2;	Q.64.50	Q.16,125.00
250	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:7 Milímetro; Ancho:13 Milímetro; Largo: 2 Metro; Material: Plástico; Vías:1;	Q.11.30	Q.2,825.00

250	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:12 mm; Ancho:20 mm; Largo: 2 Metro (s); Material: Plástico; Vías: Una;	Q.13.25	Q.3,312.50
250	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:32 Milímetro; Ancho:12 Milímetro; Largo: 2 Metros; Material: Plástico; Vías:1;	Q.18.90	Q.4,725.00
250	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:25 Milímetro; Ancho:25 Milímetro; Largo: 2 Metro; Material: Plástico; Vías:1;	Q.29.65	Q.7,412.50
250	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:40 Milímetro; Ancho:25 Milímetro; Largo: 2 Metro; Material: Plástico; Vías:1;	Q.32.60	Q.8,150.00
250	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:40 Milímetro (s); Ancho:60 mm; Material: Plástico; Vías: Una;	Q.64.00	Q.16,000.00
750	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:45 Milímetro; Ancho:100 Milímetro; Largo: 2 Metro; Material: Plástico; Vías:2;	Q.89.50	Q.67,125.00
250	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:22 Milímetro; Ancho:59 Milímetro; Largo:2 Metro; Material: Plástico; Vías: 1;	Q.16.42	Q.4,105.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					Q.129,780.00

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **153-2023** de fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de realizar el análisis de la oferta presentada, y verificó: precio, cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y el formulario de la oferta recibida en el concurso de mérito. **SEGUNDO:** Que presentó el cuadro con la oferta recibida de la entidad TECNOLOGIAS SMART HOME, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número de Identificación Tributaria -NIT- 10043885-7 siendo el siguiente:-----

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y MODELO	DESCRIPCION	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
250	Unidad	HD-LINK	Canaleta de piso; Alto:13 Milímetro; Ancho:60 Milímetro; Largo: 2 Metro; Material: Plástico; Vías:2;	Q.64.50	Q.16,125.00
250	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:7 Milímetro; Ancho:13 Milímetro; Largo: 2 Metro; Material: Plástico; Vías:1;	Q.11.30	Q.2,825.00
250	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:12 mm;	Q.13.25	Q.3,312.50



Tribunal Supremo Electoral

			Ancho:20 mm; Largo: 2 Metro (s); Material: Plástico; Vías: Una;		
250	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:32 Milímetro; Ancho:12 Milímetro; Largo: 2 Metros; Material: Plástico; Vías:1;	Q.18.90	Q.4,725.00
250	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:25 Milímetro; Ancho:25 Milímetro; Largo: 2 Metro; Material: Plástico; Vías:1;	Q.29.65	Q.7,412.50
250	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:40 Milímetro; Ancho:25 Milímetro; Largo: 2 Metro; Material: Plástico; Vías:1;	Q.32.60	Q.8,150.00
250	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:40 Milímetro (s); Ancho:60 mm; Material: Plástico; Vías: Una;	Q.64.00	Q.16,000.00
750	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:45 Milímetro; Ancho:100 Milímetro; Largo: 2 Metro; Material: Plástico; Vías:2;	Q.89.50	Q.67,125.00
250	Unidad	HD-LINK	Canaleta; Alto:22 Milímetro; Ancho:59 Milímetro; Largo:2 Metro; Material: Plástico; Vías: 1;	Q.16.42	Q.4,105.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					Q.129,780.00

TERCERO: Que elaboró el cuadro de cumplimiento de las especificaciones técnicas, mismo que se insertó en la referida acta. **CUARTO:** Que verificó el cumplimiento de los **requisitos fundamentales y formales** indicados en los términos de referencia, como consta en cuadro inserto en la mencionada acta, estableciendo que los **requisitos fundamentales** fueron cumplidos parcialmente por el oferente y los **requisitos formales** se cumplieron en su mayoría, solicitando al oferente **TECNOLOGIAS SMART HOME, SOCIEDAD ANÓNIMA** mediante oficio de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, presentar lo requerido en los términos de referencia en las literales: i) Fotocopia legalizada del último recibo de pago de la cuota del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, del mes anterior a la fecha del evento y k) Fotocopia legalizada de 3 o más contratos suscritos o facturas por el mismo o similar bien y monto que se oferte, emitidos en un lapso no mayor de 5 años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta; sin embargo transcurrido el plazo de dos días hábiles concedido no subsanó lo solicitado. **QUINTO:** Estableció que la entidad mercantil **TECNOLOGIAS SMART**

HOME, SOCIEDAD ANÓNIMA, no dio cumplimiento a las especificaciones técnicas, en virtud que los bienes ofertados no coinciden con las especificaciones requeridas por parte del Tribunal Supremo Electoral, con relación a los **requisitos fundamentales y formales** dio cumplimiento en forma parcial.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: “El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado.”-----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, en su artículo 114 establece que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: “...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral,... en calidad de autoridad administrativa superior”.-----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado mediante Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la **“ADQUISICIÓN DE CANALETAS DE PISO Y SUPERFICIE, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, por la entidad mercantil: TECNOLOGIAS SMART HOME, SOCIEDAD ANÓNIMA, no cumplió con la presentación de la totalidad de los **requisitos fundamentales y formales** en los términos de referencia del evento en mención. En consecuencia es procedente rechazar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.-----



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdos números 121-2022 y 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto, ambas de dos mil veintidós, respectivamente; la **Presidencia RESUELVE:** I) Rechazar la oferta para la “**ADQUISICIÓN DE CANALETAS DE PISO Y SUPERFICIE, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**”, presentada por la entidad mercantil: **TECNOLOGIAS SMART HOME, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria –NIT- diez millones cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco guion siete (10043885-7) por un monto de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.129,780.00)** por las razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución al oferente; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente


MSc. Mario Alexander Velásquez
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
11 ABR. 2023
HORA: 18:04 FIRMA: 

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO